

AVISO PÚBLICA

GEO SOUTHWEST, LP SOLICITA LA REVISIÓN DEL PERMISO PARA EL MOLINO DEMING Y LA INSTALACIÓN DE RELAVES DEL MOLINO PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE CIERRE Y LA GARANTÍA FINANCIERA

En conformidad con las Reglas de la Ley de Minería de Nuevo México, 19.10.5 y 19.10.9.903A NMAC, Geo Southwest, Ltd dba Geo Southwest, LP en Nuevo México (GEO) está solicitando a la División de Minería y Minerales (MMD) del Estado de Nuevo México para una revisión del permiso LU009RE de la instalación de relaves del molino y del molino Deming para actualizar el plan de cierre (CP) y la garantía financiera El permiso LU009RE de MMD se modificó el 5 de agosto de 2014 (transferencia del permiso a GEO) y el 23 de septiembre de 2021 (estándares de éxito de la vegetación) .

Ubicación de los inmuebles afectados: Deming Mill está ubicado en 8.0 acres dentro de los límites de la ciudad de Deming junto al parque industrial de Deming ubicado en la parte noroeste de la ciudad. El área del permiso también incluye 178.63 acres que no se encuentran dentro de los límites de la ciudad de Deming, pero que colindan con Deming Mill en su lado este. Este terreno adicional incluye el tranque de los relaves del Molino en 72.267 acres, el área de extracción del suelo 22.27 acres y 79.163 acres del terreno al sur de los relaves. El área del permiso está ubicada en su totalidad en terrenos privados en las Secciones 20, 21 y 29, Municipio 23 Sur, Rango 9 Oeste, NMPM, Condado de Luna, Nuevo México. La dirección de Mill es 2050 Peru Mill Road NW, Deming, NM 88031.

Historia del sitio: ASARCO construyó el molino en 1949 y lo operó durante casi 30 años con paradas periódicas hasta 1979, cuando cerró su principal fuente de minerales de plomo y zinc, la mina Groundhog. Desde mayo de 1989 hasta agosto de 1995, Phelps Dodge, Cyprus Pinos Altos Corporación arrendó el molino para producir concentrado de cobre-zinc a partir del mineral y construir un tranque de relaves regulado bajo un permiso MMD separado con Freeport McMoRan Incorporado. ASARCO solicitó a suspender temporariamente la operación de la planta en 1999.

En agosto de 2005, ASARCO se declaró en bancarrota y comenzó la recuperación en 2007 de los relaves. De 2009 a 2014, el fideicomiso de custodia multi-estatal (Fideicomiso) de ASARCO completó la recuperación de los relaves del molino Deming y algo de limpieza del suelo en el molino. GEO compró 1193.84 acres del Fideicomiso el 10 de abril de 2014.

Cambios propuestos al CP: GEO solicita la aprobación del CP que describe los planes y los costos estimados de cierre del molino Deming y para la recuperación de unos pocos acres de relaves expuestos que se encuentran en el área al sur de los relaves del molino. El CP actualizado propone la recuperación de relaves adicionales mediante la colocación de una cubierta de suelo y el establecimiento de vegetación. Algunas áreas de relaves más pequeñas pueden consolidarse en unos pocos acres antes de colocar la cubierta.

La solicitud se puede ver en la biblioteca Marshall Memorial Library, 110 S. Diamond Ave. en Deming o descargarse del sitio web de Departamento de Energía, Minerales, y Recursos Naturales de Nuevo México en:

<https://www.emnrd.nm.gov/mmd/mining-act-reclamation-program/pending-and-approved-mine-applications/mining-applications-regular-existing/lu009regeo-southwest-deming-mill-and-tailing-impoundment/>

Nombre y dirección para presentar comentarios, objeciones o solicitudes de Audiencia Pública por escrito: Los comentarios, objeciones o solicitudes de audiencia pública por escrito con respecto a la solicitud de actualización del CP deben enviarse a: Jerry Schoeppner, Director, División de Minería y Minerales, 1220 South St. Francis Dr., Santa Fe, Nuevo México 87505 y/o por correo electrónico a EMNRD.MMD2@state.nm.us. Dentro de los 30 días de la fecha de este aviso público, cualquier persona interesada puede presentar objeciones por escrito a la solicitud propuesta ante el Director en la dirección anterior y puede solicitar una audiencia pública. Si se solicita una audiencia de manera oportuna, el Director fijará una audiencia a menos que la solicitud sea claramente frívola. El Director podrá celebrar una audiencia pública en ausencia de cualquier solicitud. Si se lleva a cabo una audiencia pública, se anunciará de acuerdo con 19.10.9.904 NMAC.